

Política de inversiones financieras temporales

Fundación Telefónica

Aprobada por el Patronato de Fundación Telefónica
en su reunión de 27 de enero de 2010
2ª edición – diciembre de 2019

Control de cambios

Edición	Modificaciones
1.0	Elaboración de la política
2.0	Se actualiza el “Código de Conducta de Inversiones Financieras Temporales en el ámbito del Mercado de Valores”, de acuerdo a lo establecido en el Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales en el mercado de valores por entidades sin ánimo de lucro, acordado por el Consejo de la CNMV en febrero de 2019

Índice

1. Exposición de motivos.....	4
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Definiciones	4
4. Selección de inversiones	4
5. Gestión de inversiones	6
6. Entrada en vigor	6

1. Exposición de motivos

La presente Política tiene como finalidad establecer las directrices para la realización de inversiones financieras temporales, de acuerdo a los principios y recomendaciones establecidos en el *Código de conducta relativo a la realización de inversiones financieras temporales en el mercado de valores por entidades sin ánimo de lucro*, acordado por el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 20 de febrero de 2019 (en adelante “Código de Conducta”).

2. Ámbito de aplicación

La presente Política se aplicará a la realización de inversiones financieras temporales de Fundación Telefónica en instrumentos financieros sujetos al ámbito de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

3. Definiciones

Inversiones financieras temporales: se considerarán inversiones financieras temporales cualesquiera inversiones en instrumentos financieros, con excepción de las siguientes:

- Las inversiones que estén sujetas a restricciones a la libre disposición por virtud del título fundacional, de los estatutos de la entidad o de la normativa que sea de aplicación.
- La parte del patrimonio de la entidad que provenga de aportaciones efectuadas por el fundador, por donantes o por asociados con sujeción a requisitos de no disposición o con vocación de permanencia.

Instrumentos financieros: tienen la consideración de instrumentos financieros los recogidos en el Anexo de Instrumentos financieros de la Ley del Mercado de Valores, al que se remite su artículo 2.

4. Selección de inversiones

Para la selección de las citadas inversiones financieras, se valorarán, en todos los casos, la **seguridad, liquidez y rentabilidad** que ofrezcan las distintas posibilidades de inversión, vigilando que exista el necesario equilibrio entre estos tres objetivos y atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación. En la selección de inversiones financieras se respetarán los siguientes principios:

- **Coherencia:** La estrategia de inversión deberá ser coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
- **Seguridad:** Implica valorar la recuperación de la inversión a su vencimiento o, en el caso de que no lo tenga, cuando se decida venderla en el horizonte de tiempo previsto.
- **Liquidez:** Como regla general deberá invertirse en instrumentos financieros suficientemente líquidos. Siendo especialmente apropiada, en este sentido, la inversión en valores negociados en mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación y la inversión en instituciones de inversión colectiva con reembolso diario armonizadas a nivel europeo (UCITS) o equivalentes. Deberá tenerse en cuenta al invertir la profundidad del mercado de los valores o instrumentos financieros correspondientes considerando su negociación habitual.
- **Rentabilidad:** Implica valorar la capacidad de generar un excedente por el riesgo asumido por la inversión.
- **Diversificación:** Se buscará diversificar los riesgos correspondientes a las inversiones, seleccionando una cartera compuesta por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.
- **Preservación del capital:** Las inversiones que se realicen deberán dar en todo caso especial importancia a la preservación del capital.
- **No especulación:** Se evitará la realización de operaciones que respondan a un uso meramente especulativo de los recursos financieros. En el caso de que se realicen, deberán ser objeto de especial explicación las siguientes operaciones que se relacionan a continuación a efectos meramente ilustrativos y no limitativos:
 - Operaciones intradía.
 - Operaciones en mercados de derivados que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos.
 - Ventas en corto que no respondan a una finalidad de cobertura de riesgos.
 - Contratos financieros por diferencias.
- **Valores éticos y morales:** Se valorará que los emisores de las inversiones tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos, y la protección del medio ambiente.

5. Gestión de inversiones

La gestión y administración de las inversiones financieras que son objeto de la presente Política, ha de llevarse a cabo con responsabilidad y eficacia, y de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. **Decisiones de Inversión:** Corresponde al Patronato de la Fundación la adopción de las decisiones oportunas en relación con las inversiones financieras previstas en esta Política. Aun cuando los miembros del Patronato poseen suficientes conocimientos técnicos en la materia, podrán contar, en todo caso, con el asesoramiento de la Dirección General de Finanzas Corporativas del Grupo Telefónica.
2. **Ejecución de las órdenes de inversión:** Corresponde al máximo responsable ejecutivo de la Fundación, o a la persona a la que expresamente se apodere al efecto, la ejecución de las órdenes de inversión, sean compras, suscripciones, ventas o reembolsos, previamente acordadas por el Patronato.
3. **Gestión:** La gestión de las inversiones financieras se efectuará a través de intermediarios del sistema financiero con solvencia y seguridad acreditadas.
4. **Documentación de las operaciones:** Todas las operaciones sometidas a la presente Política, serán documentadas por el máximo responsable ejecutivo de la Fundación.
5. **Informe anual:** En las Cuentas Anuales de la Fundación se incluirá un Informe Anual acerca del grado de cumplimiento en el ejercicio, de la presente Política, en el que se informará, con transparencia y claridad, de las operaciones realizadas durante el ejercicio y, en particular, de aquellas que se hayan separado de las recomendaciones contenidas en el Código de Conducta.

6. Entrada en vigor

La presente Política entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Patronato de Fundación Telefónica.



www.fundaciontelefonica.com